

de 14 de abril, de Organización y Funcionamiento de la Administración General del Estado), cabe recurso contencioso-administrativo ante la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Juzgado Central de lo Contencioso-Administrativo de Madrid, con arreglo a lo dispuesto en los artículos 9.a) y 14.2 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, reguladora de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, en el plazo de dos meses contados desde el día siguiente al de su publicación (artículo 46.1 de la precitada Ley), o, potestativamente y con carácter previo, recurso administrativo de reposición ante el mismo órgano que lo dictó, en

el plazo de un mes (artículos 116 y 117 de la Ley 30/1992, de 26 de noviembre, de Régimen Jurídico de las Administraciones Públicas y del Procedimiento Administrativo común, según redacción dada por la Ley 4/1999, de 13 de enero).

Madrid, 22 de febrero de 2002.—P. D. (Orden de 25 de septiembre de 2000, «Boletín Oficial del Estado» de 5 de octubre), el Director general de Organización, Procedimiento y Control, José Antonio Sánchez Velayos.

Subsecretaría del Departamento.

ANEXO

CONVOCATORIA: ORDEN DE 25 DE ENERO DE 2002 («BOLETÍN OFICIAL DEL ESTADO» DE 1 DE FEBRERO)

Gabinete del Ministro

Puesto adjudicado					Puesto de procedencia			Datos personales adjudicatario				
Número de orden	Puesto	Localidad	Nivel	C. E. — Euros	Ministerio, centro directivo, provincia	Nivel	C. E. — Euros	Apellidos y nombre	NRP	Grupo	Cuerpo o Escala	Situación
1	Secretario/a Director del Gabinete del Ministro.	Madrid.	16	4.177,80	Fomento. Gabinete del Ministro. Madrid (adscripción provisional).	16	4.177,80	Muñoz Sanz, Amparo.	1179659124A1146	D	General Auxiliar de la Administración del Estado.	Activo.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN, CULTURA Y DEPORTE

4385 *ORDEN ECD/460/2002, de 20 de febrero, por la que se dispone el cese y nombramiento de Consejeros titulares del Consejo Escolar del Estado.*

De conformidad con lo establecido en el artículo 9, apartado 1.g), y artículo 10, apartado 1, del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre, por el que se regula el Consejo Escolar del Estado, formarán parte del mismo un número determinado de Consejeros nombrados por la Ministra de Educación, Cultura y Deporte, a propuesta de las organizaciones patronales más representativas.

Por otra parte, según dispone el artículo 12, apartado 1.g), causa segunda, del referido Real Decreto, los Consejeros perderán su condición de miembros del Consejo por fallecimiento.

De acuerdo con lo establecido en las normas indicadas, he dispuesto:

Primero.—Declarar el cese, por fallecimiento, de don Félix Falcón Alonso como Consejero titular del Consejo Escolar del Estado por el grupo de organizaciones patronales.

Segundo.—El nombramiento de doña Isabel Bazo Sánchez como Consejera titular del Consejo Escolar del Estado, por el mencionado grupo, a propuesta de la Confederación Española de Organizaciones Empresariales.

Tercero.—El mandato de la Consejera nombrada por la presente Orden finalizará en la fecha de renovación bienal, en la que tendría que haber cesado el Consejero en cuyo lugar se le nombra, de conformidad con lo previsto en los artículos 10.2 y 13 del Real Decreto 2378/1985, de 18 de diciembre.

Madrid, 20 de febrero de 2002.

DEL CASTILLO VERA

Ilmo. Sr. Presidente del Consejo Escolar del Estado.

MINISTERIO DE SANIDAD Y CONSUMO

4386 *ORDEN SCO/461/2002, de 27 de febrero, por la que se resuelve el concurso convocado por otra de 21 de noviembre de 2001.*

Por Orden de 21 de noviembre de 2001 («Boletín Oficial del Estado» de 7 de diciembre), corregidos errores en el «Boletín Oficial del Estado» del día 31, se convocó concurso para la provisión de puestos de trabajo en este Departamento. Una vez realizado el procedimiento establecido en el artículo 20.1.a) y c), de la Ley 30/1984, de 2 de agosto, de Medidas para la Reforma de la Función Pública, según redacción dada al mismo por la Ley 23/1988, de 28 de julio, de modificación de la anterior, cumplidas las bases de la convocatoria del concurso y valorados los méritos alegados por los aspirantes a los puestos convocados,

Este Ministerio acuerda resolver el presente concurso, de conformidad con los siguientes puntos:

Primero.—Hacer públicos los destinos definitivos adjudicados a los funcionarios que han participado en el concurso y que figuran en el anexo a la presente Orden.

Segundo.—Los destinos adjudicados tienen la consideración de voluntarios y son irrenunciables, de acuerdo con lo previsto en la base novena de la convocatoria.

Tercero.—Los destinos adjudicados serán comunicados por este Ministerio a las Unidades de Personal de los Departamentos ministeriales a que figuran adscritos los Cuerpos o Escalas o, en el caso de los Cuerpos o Escalas dependientes de la Secretaría de Estado para la Administración Pública, a la Dirección General de la Función Pública, así como a los Departamentos u Organismos de procedencia del concursante seleccionado.

Cuarto.—El plazo de posesión del nuevo destino obtenido será de tres días hábiles si no implica cambio de residencia del funcionario, o de un mes si comporta cambio de residencia o el reingreso al servicio activo.

El plazo de toma de posesión comenzará a contar a partir del día siguiente al del cese, que deberá efectuarse dentro de los tres